

Nota de Prensa
Calvià, 16 de septiembre de 2019

EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ PROPONE DENEGAR LA LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE UN HOTEL RURAL EN EL POLVORÍ DE NA BAIANA

**Ya se informó negativamente a la solicitud de declaración de interés general al
tratarse de una zona de especial protección y alto valor paisajístico**

El Ajuntament de Calvià propone denegar la licencia de instalación de un hotel rural en la zona conocida como el polvorín de Na Baiana, en el término municipal de Calvià. La Junta de Gobierno Local reunida hoy ha decidido hacer esta propuesta de denegación al considerar que no se puede otorgar el cambio de uso que se solicita por tratarse de una zona de especial protección y con un alto valor paisajístico, ya que el polvorín de Na Baiana tiene calificación de suelo rústico protegido en su categoría de ANEI (Área Natural de Especial Interés). Además, las edificaciones militares de la zona se encuentran en el catálogo de bienes a proteger del término municipal de Calvià, y la intención del Ajuntament es aumentar su grado de protección en la revisión del Plan General.

La propuesta presentada por la promotora propietaria de las edificaciones del polvorín, que fueron desafectadas en 1998 y posteriormente sacadas a subasta, implicaba el cambio de usos de las instalaciones militares en desuso y la construcción de una nueva edificación para convertirlas en un hotel rural.

En el transcurso del trámite de la solicitud, el Ajuntament de Calvià ya había informado desfavorablemente sobre la declaración de interés general solicitada por la promotora en julio de 2017, en la línea de la apuesta por la protección territorial y la no explotación de espacios de alto valor paisajístico.

Hoy, tras todo el proceso la Junta de Gobierno Local ha decidido denegar la licencia solicitada de cambio de uso para ubicar un hotel rural, basándose en las restricciones que determinan el Plan General de Calvià (PGOU), las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) y la Ley de Espacios Naturales (LEN).

Ahora, la promotora cuenta, como marca la normativa, con un trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días pueda presentar alegaciones o los documentos que estime oportunos antes de acordar la denegación.